

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina de 30 de diciembre de 2015, relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal 2.06.–Reguladora de la tasa por prestación del servicio de Guardería "Ribaseca", cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

#### "MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL 2.06.–REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA "RIBASECA"

##### "Artículo 5.–Tarifa.

5.1- Matrícula y reserva de plaza	Empadronados	No empadronados
Unidad 0-1 año	30,00 €	40,00 €
Unidad 1-2 años (incluye baby y método)	70,00 €	85,00 €
Unidad 2-3 años (incluye baby y método)	70,00 €	85,00 €

##### 5.2- Tarifas mensuales (de lunes a viernes, según calendario escolar de cada anualidad).

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de guardería infantil municipal se determinará conforme a las siguientes tablas, en función del número del horario y los servicios opcionales solicitados.

##### A) Servicio de Guardería.

Horario	Empadronados €/mes	No empadronados €/mes
Madrugadores (7:30 a 9.30)	30,00 Fracciones: • 1 hora: 15,00 • ½ hora: 7,50	56,00 Fracciones: • 1 hora: 28,00 • ½ hora: 14,00
Media estancia sin comedor (9.30 a 13:30)	77,00	110,00
Media estancia con comedor (9.30 a 14.00)	145,00	184,00
Estancia completa (9.30 a 16:30, incluido comedor)	170,00	210,00
Horario ampliable (de 16:30 a 18:30, incluye merienda)	Fracciones: • 2 horas: 42,00 • 1 hora: 27,00 • ½ hora: 19,00	Fracciones: • 2 horas: 68,00 • 1 hora: 40,00 • ½ hora: 26,00

##### B) Servicios opcionales

Desayuno (hasta las 9.00)	10,00 €/mes	1,00 €/día
Comida		6,00 €/día
Merienda		2,00 €/día
Incremento puntual de horas		12,00 €/hora
Retraso en la recogida del menor		12,00 €/hora o fracción inferior

2.º.–La presente modificación de la Ordenanza, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y comenzará a aplicarse para el curso 2016/2017.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Local (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), contra este acuerdo, que es definitivo, los interesados

podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, conforme al procedimiento establecido en la ley reguladora de su jurisdicción.

En Santovenia de la Valdoncina, a 15 de marzo de 2016.–El Alcalde, Francisco González Fernández.